

Fecha: 08/05/2024

Expte. 2400-377/23

/// Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos para la cobertura, por concurso, de un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, motivado por renuncia del agente Nodocente Sr. PERALTA Julián (DNI 33.506.013), con funciones de auxiliar en el Departamento de Concursos (turno tarde).

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno en el marco de la Ordenanza 262 vigente.

ATENTO, a las atribuciones conferidas en el artículo 82° inc.4) del Estatuto de la UNLP;
Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de auxiliar en el Departamento de Personal (turno tarde).

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el **5 al 9 de agosto de 2024** inclusive, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará mediante el envío de la documentación correspondiente al correo electrónico concursos@fau.unlp.edu.ar, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en formato portable PDF.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las condiciones generales y particulares que establece la Ordenanza N° 262, vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la función del cargo a concursar es auxiliar ayudante en el Departamento de Personal de esta Facultad. El horario inicial a cumplir es de (35) horas semanales, turno tarde, de 13.00 a 20.00 hs con una retribución nominal mensual de pesos cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 24/100 (\$481.489,24) a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza n° 262, vigente:

REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR: Arq. DIPIRRO, María Isabel (titular) - Arq. CARBONARI, Fabiana (suplente).

SUPERIOR JERARQUICO: Arq. PUÑAL, Guillermo (titular)

REPRESENTANTE NO DOCENTE PROPUESTO POR ATULP: Lic. GALVAN Gabriel (titular)-Tec. DELUCA Romina(suplente).

REPRESENTANTE NO DOCENTE ELECTO EN LA FACULTAD: Lic. ZUMÁRRAGA Lucia (titular) - LEGUIZAMÓN Pablo (suplente).

PERSONAL NO DOCENTE ELECTO EN OTRA FACULTAD O DEPENDENCIA: Lic. SAVIGNONE Santiago (titular) - Tec. MAGNIFICO Martin (suplente).

ARTICULO 6°.- La lista de aspirantes inscriptos se publicará en www.fau.unlp.edu.ar y en las carteleras de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del **12 de agosto de 2024**, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los Miembros del Jurado quedará publica, durante cinco (5) días hábiles a contar del día subsiguiente a la publicación mencionada anteriormente, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, por cualquiera de las causales que establecen las normas vigentes.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo en esta Casa de Estudios, el día **lunes 26 de agosto de 2024 a las 11:00 horas** en aula a confirmar, con el siguiente temario general:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06.
- Ordenanza de Procedimientos Administrativos de la UNLP N° 101/72.
- Ordenanza de Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente N° 262/02, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior.
- Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo de la Universidad Nacional de La Plata Ordenanza 129/79.
- Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades Ordenanza N° 164/85.
- Manual Mapuche página 5, 6 y 24.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al jurado a modificar el lugar y/o postergar la fecha de prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 10°.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la UNLP, la realización del presente Concurso a los efectos previstos en el Art. 9° de la Ordenanza N° 262/02 (designación de un veedor institucional).

ARTÍCULO 11°.- Regístrese. Gírese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, vuelva. Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Entréguese copia de la presente a ATULP y a los miembros del jurado. Cumplido resérvese en el Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

Firmado electronicamente por:

Arq. PAEZ Gustavo Oscar

Decano FAU-UNLP

Resolución Decanal Fac. de Arquitectura N° 60 / 2024

Hoja de firmas